

“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO 2015, PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS”

B A S E S

Artículo 1º. OBJETO.

1. Se aprueba la presente convocatoria, que tiene por objeto establecer las normas por las que se ha de regir la solicitud y concesión de subvenciones de desplazamientos, para la realización de actividades tendentes a promover y apoyar a las asociaciones y colectivos que potencien actividades deportivas en el municipio.
2. Dichas subvenciones se concederán, en régimen de concurrencia competitiva, con cargo al crédito previsto en el Presupuesto del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, para 2015, siguiente:
Partida nº: 341.480.34 por importe de //45.000,00.-€//
3. Las subvenciones irán destinadas a financiar los desplazamientos de los Clubes y Asociaciones Deportivas y juveniles, para la realización de su programa de actividades deportivas para el 4º trimestre del año 2015, que se extiende desde el 01/09/15 al 31/12/15, que realicen las siguientes actividades:
 - a) Participación en competiciones y manifestaciones deportivas, de carácter comarcal, regional, interregional, nacional o internacional, a las que se les haya dado carácter oficial por su respectiva Federación Deportiva de la Región de Murcia o por las Federaciones Españolas cuando, en este último caso, participe en representación de la correspondiente Federación Deportiva de la Región de Murcia.
 - b) Las actividades propias de la entidad solicitante en el desarrollo de sus objetivos estatutarios.
 - c) Otras actividades no contempladas en los apartados anteriores que tengan carácter extraordinario o relevante importancia y repercusión deportiva, a juicio de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

Artículo 2º.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, los Clubes, Asociaciones Deportivas o Juveniles, sin ánimo de lucro, del municipio de Torre-Pacheco que reúnan los siguientes requisitos:

- a) **Tener la sede social en el territorio del municipio de Torre-Pacheco.**
- b) **Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**
- c) **Tener por objeto la práctica deportiva, siempre que participen en competiciones o eventos deportivos que estén incluidos en el punto 3 del Artículo 1º de esta convocatoria.**
- d) **Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Torre-Pacheco y con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**
- e) **Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.**
- f) **No estar incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.**

Artículo 3º.- SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACION.

1. **Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo oficial de instancia que facilitará la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Anexo I.**
2. **Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.**

Artículo 4º.- DOCUMENTACION.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

- a) **Memoria de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, que incluirá, al menos, los siguientes datos:**
 - a.1. **Descripción de la actividad.**
 - a.2. **Lugares y fechas de realización. (Calendario)**
 - a.3. **Relación de Equipos, Jugadores y Entrenadores de los equipos dependientes del club.**
- b) **Fotocopia del D.N.I., del representante de la Entidad que firme la solicitud.**
- c) **Fotocopia del C.I.F., y de los Estatutos de la Asociación o del Club.**

- d) **Certificación del Presidente de la entidad, donde se acredite su participación en competiciones oficiales de ámbito comarcal, regional, interregional, nacional o internacional, realizadas por equipos del Club y por los deportistas adscritos al mismo, según modelo normalizado que se adjuntan a la presente convocatoria como Anexo II.**
- e) **Declaración responsable, de no estar incurso en ninguna de la circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de éstas, según modelo normalizado que figura como anexo III a esta convocatoria.**

.- Con independencia de la documentación exigida, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco se reserva la facultad de requerir a los interesados o a otra entidad pública o privada, la información y documentación complementaria que considere necesaria.

.- A efectos de lo previsto en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por los órganos competentes sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Artículo 5.- SUBSANACION.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la LRJPAC.

Artículo 6º.- CRITERIOS DE VALORACION.

- 1. Tipo y nivel de la competición en la que participe el club solicitante, nº de equipos, nº de participantes en la misma categoría, modalidad deportiva, necesidad de desplazamientos.**

Una vez recibidas las solicitudes admitidas y a la vista del crédito disponible, se valorarán conforme al baremo establecido, para la obtención de subvención. (Anexo VII)

El Ayuntamiento de Torre-Pacheco establecerá los límites mínimo y máximo en que la cantidad propuesta podrá variar en relación con la última subvención concedida.

En el transcurso de la fase de evaluación, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, a través de la Concejalía de Deportes, requerirá a los interesados la aportación de cuantos datos o

documentos se consideren necesarios o convenientes para la correcta evaluación de la solicitud.

Artículo 7º.- FINALIZACION DEL PROCEDIMIENTO.

1. El Concejal-Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, mediante informe razonado, propondrá la concesión o denegación de las subvenciones solicitadas, indicando en el primer caso la cuantía de las mismas. A la vista de esta propuesta, la Concejalía de Deportes, adoptará el acuerdo que estime más oportuno.
2. Las subvenciones solicitadas podrán ser denegadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 8º.- MODIFICACION.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la revocación de la subvención otorgada.

Artículo 9º.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Llevar a cabo la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.
2. No modificar el contenido del programa para la que se concedió la subvención, sin la previa autorización de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.
3. Notificar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torre-Pacheco cualquier cambio que pudiera producirse en relación con la junta directiva, entrenadores, fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de comprobación y seguimiento a que se refiere el apartado 6 del presente artículo.
4. Hacer constar, en camisetas, sudaderas, chandals y en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad subvencionada, que ésta se realiza con la colaboración de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.
5. Comunicar a la Concejalía de Deportes la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o Privado, nacional o internacional.

6. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno la Concejalía de Deportes, así como al control financiero que corresponda a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.
7. Facilitar cuanta información le sea requerida por la Concejalía de Deportes.
8. Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y términos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
10. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente convocatoria.
11. Colaborar con la Concejalía de Deportes, en todos los eventos deportivos que organice esta y que para tal fin sean requeridos.
12. Acoger entre sus deportistas, a todo aquel, que previo informe de los Servicios Sociales Municipales, no pueda abonar el importe de las mensualidades establecidas.

Artículo 10º.- JUSTIFICACION.

Antes del 31 de enero de 2016, o en caso de que el abono se haga con posterioridad a esta fecha, un mes después desde la percepción total de la subvención concedida, el club beneficiario de estas subvenciones deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos y las actividades realizadas, mediante escrito suscrito por su Presidente/a, acompañado de la siguiente documentación:

1. Según el artículo 75 de RGLS, se establece una cuenta justificativa simplificada para subvenciones de importe inferior a 60.000 €, debiendo incluirse una memoria de actuación donde se acredita la realización material de la subvención, y se explica la actividad realizada con expresión de los trámites, actuaciones y resultados conseguidos y la forma en cómo se ha llevado a cabo, y además una memoria económica con la siguiente documentación:
 - a) Certificación en la que consten los gastos correspondientes a la aplicación de la subvención concedida, especificando importes, conceptos, perceptores y números de facturas. Justificantes de la aplicación de los fondos percibidos, mediante la presentación de las correspondientes

facturas originales o copias compulsadas de cada una de las actividades subvencionadas, comprendidas entre el 01-09-15 al 31-12-15. (Anexo IV)

- b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
- c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. Al objeto de que se pueda comprobar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 19.3 de la LGS, según el cual el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (Anexo V).

Las facturas habrán de reunir los siguientes requisitos, y cumplir lo expuesto en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- a) Encontrarse íntimamente relacionadas con los Proyectos y actividades recogidos en el presente Convenio y ser imprescindibles para el desarrollo de las mismas.
- b) Estar datadas durante el período de vigencia del Convenio.
- c) Se admitirán dos tipos de facturas: la factura completa u ordinaria y la factura simplificada. Las facturas simplificadas tienen un contenido más reducido que las facturas completas u ordinarias y, salvo algunas excepciones, podrán expedirse, a elección del obligado a su expedición, cuando su importe no exceda de 400 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido, cuando se trate de facturas rectificativas o cuando su importe no exceda de 3.000 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido incluido y se trate, en este último caso, de alguno de los supuestos respecto de los que tradicionalmente se ha autorizado la expedición de tiques en sustitución de facturas (ventas al por menor, transportes de personas, servicios de hotelería y restauración, utilización instalaciones deportivas, aparcamiento y estacionamiento de vehículos, utilización de autopistas de peaje, ...)

La factura ordinaria deberá reunir los siguientes requisitos:

- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de expedición.



- **Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.**
- **Número de Identificación Fiscal.**
- **Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.**
- **Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del Impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto.**
- **El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.**
- **La cuota tributaria que, en su caso, se repercute, que deberá consignarse por separado.**
- **La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.**
- **En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.**

La factura simplificada deberá reunir los siguientes requisitos:

- **Número y, en su caso, serie.**
- **La fecha de su expedición.**
- **La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan.**
- **Número de Identificación Fiscal, así como el nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a su expedición.**
- **La identificación del tipo de bienes entregados o de servicios prestados.**
- **Tipo impositivo aplicado y, opcionalmente, también la expresión “IVA incluido”.**
- **Contraprestación total.**

Se considerarán admisibles como justificantes de pago algunos de los documentos siguientes:

- a) Extractos o certificaciones bancarios.**

- b) En el caso de pagos mediante cheque se justificará el pago mediante el extracto o detalle bancario que justifique el cargo en la cuenta del beneficiario.
- c) Recibí del pago del proveedor (limitado a gastos de cuantía superior a 2.500 €, según el artículo de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude).

Los documentos acreditativos del pago, del gasto subvencionable, han de hacer constar de forma expresa:

- a) La fecha del pago que debe ser como máximo la fecha de finalización del plazo de justificación.
- b) La identificación del beneficiario del pago y ordenante del mismo.
- c) Concepto en que se ordena el pago, con remisión al número o números de factura a que corresponde.

Artículo 11º. COMPATIBILIDAD.

La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Artículo 12º. RESPONSABILIDAD Y REGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria quedarán sometidos al régimen de responsabilidades y régimen sancionador, previstos en la normativa reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. R. D. 887/2006, de 21 de julio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Concejal-Delegado de Deportes para que adopte las resoluciones que estime oportuno para el desarrollo y ejecución de esta convocatoria.

Segunda.- La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de la Concejalía de Deportes de Torre-Pacheco.

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE INSTANCIA

D. _____, con N.I.F. _____
Domiciliado en _____ nº _____ C.P.: _____
Con Tlf. Nº.: _____, como Presidente del _____
Con C.I.F.: _____, cuya fotocopia se adjunta a la presente solicitud, con domicilio social de la entidad en calle _____ Nº _____ de _____ C.P.: _____, con teléfono _____, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia de la Dirección General de Deportes con el número _____, Certificado de la entidad bancaria, del código iban cuenta cliente.

E X P O N E:

Que en calidad de Presidente del mencionado Club Deportivo, y acogiéndose a la convocatoria que regula la concesión de subvenciones para desplazamientos, a los Clubes Deportivos del Municipio de Torre-Pacheco, para el 2º semestre del año 2015.

S O L I C I T A:

Una subvención total de _____ Euros, fundamentándose en la documentación que se adjunta a la presente solicitud según se detalla a continuación, 2º semestre del año 2015, compuesta por:

- Memoria de cada una de las actividades para las que se solicita subvención.
- Fotocopia del C.I.F., y de los Estatutos de la entidad.
- Fotocopia del D.N.I., del representante de la entidad.
- Informe, en su caso, de la correspondiente federación sobre la viabilidad la participación en competición oficial.
- Anexo II cumplimentado, donde se detallará la participación en los eventos o competiciones deportivas baremables.
- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa o notario público, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de éstas, según modelo normalizado que figura como anexo III de esta convocatoria.
- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por los órganos competentes sobre el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Torre-Pacheco, a _____ de _____ de _____

Fdo.-

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO. (MURCIA)
(Presentar por duplicado).

ANEXO III

D. _____, con D.N.I.: _____
En calidad de secretario del Club Deportivo

DECLARO QUE,

El Club al que represento no esta incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

Torre-Pacheco, a ____ de _____ de _____

EL SECRETARIO,

Fdo. _____

Vº. Bº., EL PRESIDENTE,

Fdo. _____

ANEXO IV

MODELO MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD

TEMP. 2015/2016

NOMBRE DE LA ENTIDAD: _____.

DIRECCION: _____.

MUNICIPIO: _____ **C.P.:** _____.

TELEFONOS: _____ **C.I.F.** _____.

DENOMINACION DE LA ACTIVIDAD: _____.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACION:

NUMERO DE PARTICIPANTES: _____.

CONTENIDO DE LA MEMORIA

- 1º. Explicación del desarrollo de la actividad.
- 2º. Valoración, conclusiones y sugerencias.
- 3º. Personal que ejecutó la actividad.
- 4º. Instalaciones utilizadas en el desarrollo de la actividad.
- 5º. Entidades que han colaborado en su realización.

OBSERVACIONES: Adjuntar carteles, folletos, fotografías o cualquier documentación que a juicio del beneficiario de la subvención justifique el cumplimiento del programa subvencionado y en los que conste la colaboración de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

ANEXO V

D. _____, con D.N.I.: _____
 En calidad de secretario del Club Deportivo _____,

DECLARO: Que los datos relacionados en este Anexo se corresponden con las facturas que se aportan como justificante de la actividad subvencionada, poniéndose a disposición de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, y ajustándose a las normas fiscales y contables que por su naturaleza le son aplicables.

RELACION DE JUSTIFICANTES

PROVEEDOR (NOMBRE Y CIF)	NUMERO FACTURA	FECHA FACTURA	DESCRIPCION/CONCEPTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	FECHA DE PAGO

Torre-Pacheco, a ____ de _____ de _____

Vº. Bº., EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo. _____

Fdo. _____

ANEXO VI

D. _____, con D.N.I.: _____

En calidad de secretario del Club Deportivo

CERTIFICO:

Que esta entidad ha recibido del Ayuntamiento de Torre-Pacheco en el año 2015, subvención por importe de _____ €, habiendo sido destinada a los fines para los cuales se concedió.

Además de la subvención recibida, la actividad ha sido financiada con:

RELACION DE INGRESOS

INGRESO	DESCRIPCION/CONCEPTO	IMPORTE

Y para que conste a efectos de justificación de la subvención ante la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, firmo la presente en Torre-Pacheco, a _____ de _____ de _____.-

VºBº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO VII

**BAREMO SUBVENCIONES DEPORTES 2015
PARA DESPLAZAMIENTOS DE EQUIPOS**

DEPORTES DE EQUIPO

<u>FUTBOL 11</u>	<u>NIVEL</u>	<u>PUNTOS</u>	
PREFERENTE F 11	REGIONAL	70	
1ª AUTONOMICA	REGIONAL	70	
JUVENIL DIVISION HONOR	NACIONAL	150	<u>F8 REGIONAL</u>
JUVENIL	REGIONAL	40	30
CADETE	REGIONAL	40	30
INFANTIL	REGIONAL	40	30
ALEVIN	REGIONAL	40	30
BENJAMIN	REGIONAL	40	30
PREBENJAMIN	REGIONAL	40	30
CADETE	LIGA CARTAGENA	25	
INFANTIL	LIGA CARTAGENA	25	
ALEVIN	LIGA CARTAGENA	25	
BENJAMIN	LIGA CARTAGENA	25	
PREBENJAMIN	LIGA CARTAGENA	25	
<u>FUTBOL 8</u>			
CADETE	LIGA CARTAGENA	20	
INFANTIL	LIGA CARTAGENA	20	
ALEVIN	LIGA CARTAGENA	20	
BENJAMIN	LIGA CARTAGENA	20	
PREBENJAMIN	LIGA CARTAGENA	20	
CADETE	INTER. M. MENOR FFRM	20	
INFANTIL	INTER. M. MENOR FFRM	20	
ALEVIN	INTER. M. MENOR FFRM	20	
BENJAMIN	INTER. M. MENOR FFRM	20	
PREBENJAMIN	INTER. M. MENOR FFRM	20	
<u>FUTBOL 5</u>			
CHUPETAS	LIGA LOCAL	10	
PREBENJAMIN	LIGA CARTAGENA	15	

DEPORTES DE EQUIPO

PARA DESPLAZAMIENTOS DE EQUIPOS

FUTBOL-SALA MAS/FEM

<u>BALONCESTO/BALONMANO</u>	<u>NIVEL</u>	<u>IMPORTE</u>	
1ª NACIONAL F.S. FEMENINO	NACIONAL	500	
2ª NACIONAL F.S. FEMENINO	NACIONAL	250	<u>NACIONAL</u>
1ª AUTONOMICA MAS./FEM	REGIONAL	40	60
JUVENIL	REGIONAL	30	50



CADETE	REGIONAL	30	50
INFANTIL	REGIONAL	30	50
ALEVIN	REGIONAL	30	50
BENJAMIN Y PREBENJAMIN	REGIONAL	30	50
CHUPETAS	L. COMARCAL	10	
BENJAMIN Y PREBENJAMIN	L. CARTAGENA	25	
INF./ALE./BENJ./PREB.	INTER. M. MENOR FFRM	10	

OTROS DEPORTES:

TENIS, GOLF, ATLETISMO,

TKD

GIMNASIA, NATACION, FRONT.

CICLISMO, ETC.....

NIVEL

IMPORTE

SENIOR	NACIONAL/INTERNACIONAL	70
JUNIOR	NACIONAL/INTERNACIONAL	50
CADETES	NACIONAL/INTERNACIONAL	40
INFANTILES	NACIONAL/INTERNACIONAL	35
ALEVINES	NACIONAL/INTERNACIONAL	30
BENJAMIN Y PREBENJAMIN	NACIONAL/INTERNACIONAL	25
SENIOR	REGIONAL	20
JUNIOR	REGIONAL	20
CADETES	REGIONAL	20
INFANTILES	REGIONAL	20
ALEVINES	REGIONAL	20
BENJAMIN Y PREBENJAMIN	REGIONAL	20